

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSAR EL PRIMER AÑO DE
UN PROGRAMA DE DOCTORADO EN UN GRUPO DE
INVESTIGACIÓN DEL IBSAL 2021**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la financiación de ayudas de la matrícula para cursar el primer año del programa de doctorado, impartido en la Universidad de Salamanca, a realizar en un grupo de investigación del IBSAL, durante el curso 2021-2022.

Solo se concederán ayudas para cursar el primer año de doctorado en los que participen, como profesores, investigadores adscritos o que se adscriban al IBSAL en doctorados de Ciencias de la Salud.

Este programa de ayudas se enmarca en el Plan de Ayudas del IBSAL 2021 y contribuye a mejorar la calidad de la formación académica de los estudiantes y promover la investigación, el desarrollo y la innovación, a través de la formación de estudiantes de doctorado.

Con esta actuación se pretende:

- a) Promover la investigación, desarrollo y la innovación en el ámbito biosanitario a través de la formación de estudiantes de doctorado.
- b) Favorecer la vinculación académica y profesional de los jóvenes y su permanencia en el IBSAL y la comunidad de Castilla y León.
- c) Fomentar la colaboración entre las entidades que forman parte del Instituto.
- d) Potenciar la actividad científica de los grupos de investigación emergentes.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes de la ayuda deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado en Ciencias de la Salud, o equivalente, y de Máster Universitario (salvo titulaciones exentas). Si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En este caso será necesario presentar también una "Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros" que

puede obtener a través del siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

- Tener una nota media de Grado igual o superior a 7.
- No disfrutar de una ayuda en convocatorias similares, públicas o privadas. Esta ayuda es incompatible con disfrutar la ayuda de Máster del Plan de ayudas del IBSAL 2021. En caso de haber sido concedidas las dos ayudas -Máster y Doctorado- deberá elegirse una de ellas en el momento de la publicación de la resolución provisional quedando liberada la plaza rechazada para el siguiente candidato de la lista con mejor puntuación.
- Estar matriculado en el primer año en alguno de los programas de doctorado de la Universidad de Salamanca del ámbito biosanitario, en el que participen investigadores del IBSAL.
- Se solicitará la ayuda en el marco del grupo al que pertenece el tutor del programa de Doctorado o el Director de Tesis.

No será necesario que el solicitante esté adscrito al IBSAL en el momento de la solicitud, formalizará su adscripción a un grupo de investigación una vez concedida la ayuda.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto máximo de la convocatoria es de 6.000 euros.

La cuantía de cada ayuda de matrícula será de 500 euros en un único pago con un máximo de 12 ayudas.

La ayuda se destinará exclusivamente al pago del importe de créditos de la matrícula del primer año del doctorado en el curso 2021-2022.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra subvención, pública o privada, destinada a la subvención de la primera anualidad de doctorado.

4. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL ww.ibsal.es, estableciéndose un plazo de presentación de las solicitudes de diez días naturales, a comenzar desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

1-Anexo I en el impreso normalizado que se pondrá a disposición de los interesados en la página web www.ibsal.es.

2-Certificado del expediente académico del Grado y del Máster (en el caso que se necesite para el acceso al doctorado), en el que conste la nota media obtenida.

3- En el caso de haber obtenido la titulación en el extranjero será necesario presentar una “Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros”.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través del siguiente cauce:

- Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico secretaria@ibsal.es

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional en la web institucional del IBSAL (www.ibsal.es). Se establece un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las solicitudes, en la que se tendrá en cuenta la nota media del grado, se realizará por una Comisión de Evaluación formada por el Director Científico o Subdirectora Científica y un coordinador de cada una de las áreas del IBSAL, que elevará la propuesta de resolución provisional a la Comisión de Investigación del Instituto, para su aprobación. Dicha propuesta se hará pública para que en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Al menos dos de las ayudas se concederán a grupos emergentes, grupos clínicos asociados o investigadores emergentes (siempre que éste sea el tutor del programa de Doctorado o el Director de Tesis) del IBSAL.

Solo se concederá una ayuda por cada grupo de investigación. En esta limitación no se incluyen a los tutores de doctorandos que sean investigadores emergentes, considerando a estos como

investigadores principales de proyectos de investigación, menores de 45 años (Miguel Servet, Juan Rodés, Investigadores asistenciales...).

La Resolución del Comité Científico Interno, que se comunicará a los solicitantes mediante correo electrónico, se publicará en la página web del IBSAL, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

La resolución del Comité Científico Interno del IBSAL será inapelable.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Para el cobro de la ayuda, el beneficiario deberá remitir, en el plazo más breve posible, la siguiente documentación, a la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL:

- Justificante de la inscripción y del pago (justificante bancario) del primer año de doctorado curso 2021-2022.
- DNI/NIE o pasaporte.
- Documento donde conste el número de cuenta.
- Documento declaración responsable de no haber recibido otra ayuda para el mismo fin. Este documento se le hará llegar para su firma desde la Unidad Técnica de Gestión una vez se haya publicado la resolución definitiva la concesión de la ayuda.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de ayudas que se convocan por esta resolución quedan obligados a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación y superación créditos.
- b) Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios con la universidad para realizar la inscripción, así como formalizar la matrícula atendiendo a los plazos y a la normativa de la universidad.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- d) Poner en conocimiento del IBSAL si se le concediera otra ayuda similar solicitada con anterioridad a esta convocatoria, o la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- e) Proceder al reintegro de los fondos en el caso de que no se haya superado en el plazo de tres años la totalidad de los créditos objeto de la ayuda.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución por parte de alguno de los beneficiarios, el interesado será apercibido. Si el incumplimiento es grave la ayuda será cancelada y el beneficiario afectado se verá obligado a la devolución íntegra del importe de la ayuda y los gastos en los que se haya incurrido hasta la cancelación de la misma.

8. EVALUACIÓN FINAL

El beneficiario, en el plazo de tres meses desde la finalización del programa de doctorado, entregará al IBSAL un breve informe descriptivo de las actividades realizadas, en relación con el plan de trabajo establecido, con el visado del jefe del grupo de investigación del IBSAL.

Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2021